

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Armenia Quindío, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante<sup>1</sup>, que “...**POR CONSIDERACION Y RESPETO CON LOS TESTIGOS QUE LABORAN Y TIENEN QUE PEDIR PERMISOS EN SUS TRABAJOS PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS**, fijar por grupos de testigos un día y una hora determinada en la que su despacho considere que esté físicamente en condiciones de recaudarlos, pues no sería justo y respetuoso con los testigos hacerlos comparecer el día 13 de julio de 2023 a las 9:00 am cuando de antemano sabemos que es imposible empezar a evacuar dichos testimonios a esa hora por lo antes acotado, así como tampoco va a ser posible evacuar la declaración de 23 testigos que por experiencia sabemos que debiendo ser interrogados cada uno por la honorable Juez y tres abogados no tardará menos de una hora cada declaración...”

En ese sentido se indica que es deber de la parte citar a los testigos para la audiencia programada, que a su criterio disponen del tiempo suficiente para rendir la declaración en la fecha y hora que el despacho los requiera, igualmente se le recuerda al abogado que el juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de prueba (art 212 CGP). En el evento que finalizado el día no se pueda recibir el testimonio de todos los deponentes y el despacho requiere su práctica, en la vista pública se darán las instrucciones pertinentes a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0a6c134fc0b626e42147d2a702f4f48f1082f93bc2d197d5512e47abe196a3**

Documento generado en 07/07/2023 04:55:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Archivos 118 y 119